

## REUNIÓN DE TRABAJO BLOQUE DE JUSTICIA

### CAPÍTULO 19

#### DERECHO A LA INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES

|  |   |
|--|---|
| <b>Lugar:</b>                                  | Instalaciones del TSJCDMX, Rio de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc   |
| <b>Fecha:</b>                                  | <b>22 de junio de 2017</b>  |
| <b>Hora:</b>                                   | 10:00-12:30   |
| <b>Derechos a trabajar/ Grupo de población</b> | Bloque de Justicia, capítulo 19 derecho a la integridad, libertad y seguridad personales  |
| <b>Tema de la reunión de trabajo:</b>          | Información de la plataforma SIIMPLE y criterios  |
| <b>Objetivo</b>                                | Conocer en el Espacio la información que reportaron los entes en la plataforma SIIMPLE en el último trimestre de 2016 y construcción conjunta de criterios de orientación a la implementación |

#### PUNTOS SOBRESALIENTES

Reunión de Trabajo del Espacio de Participación del bloque de justicia, capítulo 19 de derecho a la integridad, libertad y seguridad personales.

El día jueves 22 de junio de 2017 en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ubicado en Rio de la Plata número 48, segundo piso, sala 9, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, se llevó a cabo una reunión de trabajo del Espacio de Participación del bloque de justicia específicamente del capítulo 19 de derecho a la integridad, libertad y seguridad personales, con la asistencia de 10 personas detalladas en la lista de asistencia levantada para tal efecto.

A continuación, se describen las ideas principales rescatadas de las rondas de comentarios, así como los acuerdos y compromisos a los que llegamos en dicho Espacio.

Como un primer insumo para generar el debate y detonar ideas, se presentó por la Secretaría Ejecutiva una propuesta para la construcción de los criterios bajo los cuales los entes realizarán el reporte de los avances y bajo los cuales se dará la orientación a la implementación de las estrategias del Programa de Derechos Humanos

La dinámica que se siguió fue el siguiente:

1. Conocimos la información reportada en cada estrategia;
2. Se le concedió el uso de la voz al ente que reportó lo anteriormente presentado para comentarios;
3. Pasamos al análisis del criterio propuesto por la Secretaría Ejecutiva, a la luz de lo reportado y, en su caso, lo comentado;
4. Se generó una ronda de debate, comentarios e impresiones tanto de lo propuesto en el criterio como de lo reportado.
5. Se retroalimentan, complementan o modifican los borradores de criterios propuestos y se llega al acuerdo.

Con la anterior dinámica, se inició el análisis con la estrategia 323 que mandata “contar con personal operativo de las instituciones de seguridad pública de la Ciudad de México, capacitado sobre enfoque de derechos humanos, prevención de la tortura, uso racional de la fuerza, detención arbitraria y aplicación del Protocolo de Estambul”, respecto de cual se llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Se agrega como criterio que es necesario conocer una línea base para el posterior seguimiento en el cumplimiento de las metas, por lo que se agrega como probatorio un informe del total del personal operativo de la SSP;
2. Se prueban los documentos probatorios que contiene la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva, en el entendido que el documento 1 será reportado por la SSP y el documento 2 por la PGJ;

Grissel Rubio de la organización Independientes de Luis Moya, destacó la importancia de conocer a aquella persona de la Secretaría de Seguridad Pública se ha capacitado más allá de solo conocer las cifras, por lo que insistió que en los probatorios podamos contar con un listado de las personas capacitadas, en ese sentido Seguridad Pública dijo que preferían poner a disposición de la Secretaría Ejecutiva las constancias y listas de asistencia para su consulta, mismas que se encontrarán bajo el resguardo de la SSP.

En aras de lograr una conciliación, la coordinadora del Espacio por parte de la Secretaría Ejecutiva instó a la SSP a proporcionar una base de datos con los nombres de aquel personal que asista a las capacitaciones, por lo que, en el ánimo de cumplir, aceptó, **sin embargo**, será necesario contrastar dicho acuerdo a la luz del derecho de protección de datos personas y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal con el fin de salvaguardar los datos personales, dicho análisis será realizado por la coordinadora del Espacio por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Respecto al documento 2 la PGJ cuestionó la pertinencia de reportar dicho contenido pues son le ve relación con la estrategia. Desde la coordinadora del Espacio por parte de la Secretaría Ejecutiva se hace notar que dicho documento encuentra su razón en los indicadores de la estrategia. PGJ señaló que probablemente dicho informe no sea incluido en el siguiente reporte por efectos de su organización interna.

Respecto la estrategia 324 que mandata “disponer de presupuesto específico y suficiente para las actividades de capacitación con miras a disminuir progresivamente las prácticas de tortura”, se llegaron a los siguientes acuerdos:

- El reporte del documento 1 será semestral.
- No se aprueba el probatorio que señalaba una “proyección presupuestal mínima para cumplir con las actividades de capacitación de la estrategia 323” pues SSP manifestó que no cuenta con ese documento.
- Secretaría de Seguridad pública señaló que, si cuentan con un presupuesto específico para capacitación, pero no etiquetado específicamente para prevención dela tortura, pero señaló que lo que si pueden reportar es el monto del curso que se impartió para prevenir y sancionar la tortura.
- Con las anteriores anotaciones, se aprueban también los documentos señalados como probatorios;

Respecto a la estrategia 325 que mandata “contar con personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México capacitado sobre la aplicación del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Realización de Detenciones en el marco del Sistema Penal Acusatorio”, se llegaron a los siguientes acuerdos:

- Dicha estrategia será desarrollada por la Secretaría de Seguridad Pública;
- Se tendrá que informar el total del personal operativo de dicha Secretaría por lo que se incluye como probatorio.

No se terminó de revisar dicha estrategia.